RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados de la Categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Aprobada la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2006, por el Decreto 45/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 37, 28 de marzo), y siendo precisa la cobertura de plazas básicas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra 1) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, dispone convocar pruebas selectivas para el acceso, a través del sistema de concurso-oposición, en plazas de la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 29 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:
- a) 19 plazas para ser cubiertas por el turno libre.
- b) 8 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.
- c) 2 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- 1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

- 1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.
- 1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo le será de aplicación el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.
- 1.6. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a efectos informativos, se harán públicas en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni

hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.
- g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.
- h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte en cualquier Servicio de Salud.
- 2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:
- a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.
- b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.3. Además de los requisitos enumerados en la Base 2.1, los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento legalmente reconocido por el órgano competente.
- 2.4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección hasta el momento del nombramiento y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo que se indica en la Base Duodécima de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte

días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

- 3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en la Consejería de Sanidad y Dependencia, en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
- 3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

- 3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- 3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

La no cumplimentación de todos los datos que figuran en la instancia supondrá la exclusión para participar en el proceso selectivo.

3.6. A los efectos de la constitución de Lista de Espera, los aspirantes marcarán en la solicitud el área o áreas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las plazas que surjan dentro del ámbito territorial del área que expresamente hayan elegido. De no señalar ningún área se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Excepcionalmente, una vez publicada la Lista de Espera sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de áreas, en el sentido de reducción, que apreciadas por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, se consideren justificadas y estén debidamente acreditadas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

3.7. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 29,86 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

- 3.8. Están exentos del pago de esta tasa:
- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- 3.9. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. n.º 3, de 9 de enero de 2001).

- b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.
- 3.10. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.
- 3.11. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Será insubsanable la presentación de la instancia fuera de plazo.

- 4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y que indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas.
- 4.3. En la Resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución, que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta Resolución.

- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.
- 5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.
- 5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.
- 5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

- 5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.
- Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Procedimiento de Selección.

- 6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición que tendrá dos fases:
- 6.1.1. Fase de Oposición: Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos. Cada uno de los ejercicios de esta fase será calificado de 0 a 100 puntos. Quedará a criterio del Tribunal establecer el número de respuestas correctas para la superación del primer ejercicio.

a) Primer ejercicio

a.1.) Para los aspirantes del turno libre y del turno de discapacidad consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 115 minutos, a un cuestionario formado por 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. De dicho cuestionario 80 preguntas versarán sobre el programa de materias específicas y 20 preguntas sobre el programa de materias comunes y que figuran en el Anexo IV de esta Resolución. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 7 preguntas adicionales tipo test de las que 2 preguntas serán del programa de materias comunes y 5 del programa de materias específicas. Estas preguntas sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

- 1º Cada cuatro preguntas contestadas erróneamente restará una pregunta contestada correctamente.
- 2º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicado el criterio anterior.
- a.2.) Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El ejercicio consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 92 minutos, a un cuestionario formado por 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta sobre el programa de materias específicas que figura en el Anexo IV de esta Resolución. El

cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

- I° Cada tres preguntas contestadas erróneamente restará una pregunta contestada correctamente.
- 2º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicado el criterio anterior.

Los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedente con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico a elegir de entre dos, propuesto por el Tribunal, relacionado con el programa de materias específicas y que figura como Anexo a esta convocatoria en el tiempo máximo de dos horas y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de las plazas a cubrir.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución definitiva de admitidos y excluidos por la que se fija la fecha de celebración del primer ejercicio.

6.1.2. Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas Bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el

artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Respecto de los méritos, deberán estar redactados en castellano.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.2. La puntuación máxima alcanzable será de 200 puntos en la fase de oposición y de 60 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

- 7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.
- 7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.3. Si durante el procedimiento selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, la cual, resolverá de forma motivada lo que proceda, previa audiencia al interesado.

Octava. Calendario de las pruebas.

8.1. En la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

8.2. Una vez iniciado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. Dichos anuncios deberán hacerse públicos, en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com de Internet, siempre que sea posible.

Novena. Selección de aspirantes.

9.1. Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 20 días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

9.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación provisional.

10.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1º mayor puntuación en la fase de oposición; 2º mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición; 3º mayor valoración obtenida en la fase de concurso; 4º sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 28 de marzo de 2006 (D.O.E. nº 38 de

30 de marzo), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "M".

10.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Undécima, Relación Definitiva,

- II.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, una vez superado el proceso selectivo, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 11.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas.

La superación del proceso selectivo no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las Bases siguientes.

11.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Duodécima. Presentación de documentos.

- 12.1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en esta convocatoria:
- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), o, en su caso, documentación acreditativa del requisito al que se refiere el apartado 2.1.a) de la Base Segunda.

A estos efectos, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta.

También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para la admisión a este proceso selectivo o certificación acreditativa de haber abonado los derechos para su expedición o, en su caso, certificación que acredite la homologación o equivalencia de su título en el Estado español, expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano competente de la Administración.
- c) Declaración jurada en el modelo que figura en el Anexo VI de esta Resolución.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.
- e) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refieren las letras anteriores, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.
- f) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en el apartado 2.2. de la Base Segunda mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

12.2. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa perderán todos los derechos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud, quedando sin efecto todas sus actuaciones.

Decimotercera. Elección y adjudicación de plaza.

- 13.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.
- 13.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

13.3. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Decimocuarta. Nombramiento y toma de posesión.

- 14.1. Mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza de la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la Base anterior.
- 14.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

14.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

14.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimoquinta. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de octubre de 2007.

ANEXO I

Servicio Extremeño de Salud			EXTREMADU
		Sello del F (SELLAR ÚNICAMENTE EN EL I	
	☐ Turno libre		
	Promoción interna		
1. CONVOCATORIA	Turno de discapacidad		
PUBLICACIÓN D.O.E. CATEGORÍA O PLAZA	ESPECIALIDAD		CÓDIGO CATEGO
Die Mes Año			
2. DATOS PERSONALES			
timer apellido		N.I.E./N.IE	
			-
legundo apellido		Fecha de nacimiento (dia -	mes - año)
formbry		Telefono	
Como dicc calle / plaza / avda, etc.			
Control Contro		Teléfono Móvil	
lúmero Piso Puerta/Letra Código;	postal Nacionalidad		
funicipio		Provincia	
3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria) 4. TIPO DE PERMISO DE CONDUCCIÓN			and solicite
			que solicita
			que solicita
(ver anexo convocatoria) DE CONDUCCIÓN	Grado (%) Discripción discapacidad	Adaptación o	que solicita
(ver anexo convocatoria) DE CONDUCCIÓN B. ÁREA/S A LA/S QUE OPTA EN LA LISTA DE ESP Badajoz Don Benito- Userens-Zafra Verda.	Grado (%) Defacripción discapacidad PERA (marque con una X la casilla co	Adaptación o Adapt	que soficita Renuncia
(ver anexo convocatoria) DE CONDUCCIÓN S. ÁREA/S A LA/S QUE OPTA EN LA LISTA DE ESP	Grado (%) Defacripción discapacidad PERA (marque con una X la casilla co	Adapteción o	
(ver anexo convocatoria) DE CONDUCCIÓN B. ÁREA/S A LA/S QUE OPTA EN LA LISTA DE ESP Badajoz Don Benito- Userens-Zafra Verda.	Grado (%) Defacripción discapacidad PERA (marque con una X la casilla co Cáceres Coria N d	Adapteción o Adapt	
(ver anexo convocatoria) DE CONDUCCIÓN Backajoz. Don Benito- Villanturava Ulera na-Zafra Varida Ulera na-Zafra Varida El la abajo firmante SCLICITA ser admitido/a a las pruntagas talegdivas El la abajo firmante SCLICITA ser admitido/a a las pruntagas talegdivas	Grado (%) Defacripción discapacidad PERA (marque con una X la casilla co Caceres Coria N d d a que se refere la presente instancia y DECLAR	Adaptedón o Adapte	Renuncia
S. ÁREA/S A LA/S QUE OPTA EN LA LISTA DE ESP Badajoz Don Benito- Villanueve Urenen-Zafra Verida Unida Verida Verid	Grado (%) Defacripción discapacidad PERA (marque con una X la casilla co Caceres Coria N d d a que se refere la presente instancia y DECLAR	Adaptedón o Adapte	Renuncia
(ver anexo convocatoria) DE CONDUCCIÓN 6. ÁREA/S A LA/S QUE OPTA EN LA LISTA DE ESP Badajoz: Don Benito- Villamueva Literana-Zafra Varida. En caso de no sefalar ningún área, el aspirante quedara industo en todas e El·la abajo firmante SOLICITA sar admitido/a a las pruebas italectivas y que revine los requisitos exigidos en la citada convocatoria, somano	Grado (%) Defacripción discapacidad PERA (marque con una X la casilla co Caceres Coria N d d a que se refere la presente instancia y DECLAR	Adaptedón o Adapte	Renuncia
(ver anexo convocatoria) DE CONDUCCIÓN 6. ÁREA/S A LA/S QUE OPTA EN LA LISTA DE ESP Badajoz Don Benito- Villantueve Uterana-Zafra (verida Villantueve Uterana-Zafra (verida EVIa abajo firmante SCLICITA ser admitido/a a las prustagas tale divas y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, sontago En	Grado (%) Defacripción discapiacidad PERA (marque con una X la casilla co Cáceres Coria N d a que se reflere la presente instancia y DECLAR metiéndose a aportar, en su caso y cuando proce Desarror de 200 PRESTACIONES F	Adaptación o prespondiente) lavalmoral Plasencia e la Mala A, bajo su responsabilidad, que son cier da, los documentos acreditativos de los	Renuncia Tos los dallos consignados en mismos. DE EXÂMENES
DE CONDUCCIÓN 5. ÁREA/S A LA/S QUE OPTA EN LA LISTA DE ESP Badajox Don Benito- Villanueve Uterena-Zafra Varida. En caso de no señaler ningún área, el aspirante quedara industo en todas e EVIa abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las prustaga tale divas y que reune los requisitos exigidos en la citada convocatoria, contaço En	Grado (%) Defacripción discapiacidad PERA (marque con una X la casilla co Cáceres Coria N d a que se reflere la presente instancia y DECLAR metiéndose a aportar, en su caso y cuando proce de 200	Adaptación of Ad	Renuncia Disclos los datos consignados en mismos.
(ver anexo convocatoria) DE CONDUCCIÓN 6. ÁREA/S A LA/S QUE OPTA EN LA LISTA DE ESP Badajoz Don Benito- Villantueve Uterana-Zafra (verida Villantueve Uterana-Zafra (verida EVIa abajo firmante SCLICITA ser admitido/a a las prustagas tale divas y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, sontago En	Grado (%) Descripción discapiacidad PERA (marque con una X la casilla co Cáceres Coria N d a que se refiere la presente instancia y DECLAR metiéndose a aporter, en su caso y cuando proce	Adaptedón of Adapt	Renuncia Tos los dallos consignados en mismos. DE EXÂMENES
DE CONDUCCIÓN	Grado (%) Descripción discapacidad Descrip	Adaptedón of Adapt	Renuncia Tos los dallos consignados en mismos. DE EXÂMENES
DE CONDUCCIÓN DE CO	Grado (%) Defacripción discapacidad Defacripci	Adaptedón of Adapt	Renuncia Tos los dallos consignados en mismos. DE EXÂMENES
S. ÁREA/S A LA/S QUE OPTA EN LA LISTA DE ESP Badajoz Don Benito- Villanueve Uerena-Zafra Verida Villanueve Uerena-Zafra Verida El osso de no señaler ningún área, el aspirante quedará industo en todas e EVIa abajo firmante SCLICITA ser admitido/a a las pruntajas saledaras y que reúne los requisitos esigidos en la citada convocabra, somayo En	Grado (%) Defacripción discapacidad No decadidad Defacripción discapacidad No decadidad Defacripción discapacidad Defacripc	Adaptedón of Adapt	Renuncia Tos los dallos consignados en mismos. DE EXÂMENES

Tumo libre Promodón Interna Tumo de discapacidad	Servici	O EXCENSE	ño de Salud			(SELLAR ÚNICA	Sello del Re	gistro ERIOR DEL RECUADRO)
Promodor Interna Turno de discapacidad PUBLICACIÓN D. O.E. CATEGORÍA O PLAZA ESPECIALIDAD CODIGO CATEGORÍA DIS Mes. Año 2. DATOS PERSONALES Notes apalido 2. DATOS PERSONALES Notes apalido 3. TURNO DE DISCAPACIDAD Paules I Letta Codigo possas Notes apalido Promoción de registra a redux esc. Teleforo Mortina Anticipio Promoción de registra a redux esc. Teleforo Mortina Anticipio Promoción de registra de la esc. Teleforo Mortina Anticipio Promoción de registra de la esc. Teleforo Mortina Anticipio Anticipio Anticipio Promoción interna Teleforo Telefor						1		
1. CONVOCATORIA						4		
PRINCACIÓN DE LE CATEGORÍA O PLAZA Dia Mes Año Dia Mes				Promoci	ón interna	-		
Dis Mas Ado 2. DATOS PERSONALES Privar againdo Describir de recominato (da - man - arto) Noticios Teléforo Describir de recominato (da - man - arto) Noticios Teléforo Describir de recominato (da - man - arto) Noticios Teléforo Describir de recominato (da - man - arto) Teléforo Teléforo Describir de recominato (da - man - arto) Teléforo Teléforo Describir de recominato (da - man - arto) Teléforo Teléforo Teléforo Describir de recominato (da - man - arto) Teléforo Teléforo Teléforo Describir de recominato (da - man - arto) Teléforo Te	I. CONVOCAT	ORIA		☐ Turno de	e discapacidad			
2. DATOS PERSONALES **Primer aguildo*** **Primer aguildo*** **Primer aguildo*** **Primer aguildo*** **Primer aguildo** *	PUBLICACIÓN D	O.O.E. CATEG	ORÍA O PLAZA		ESPECIALIDA	D		CÓDIGO CATEGO
Pagando apalido Fasta de racciniento (dia - mas - africo) Taláforo Taláforo Pagando apalido Pueña / Lefra Codigo potala Rency validad Provincia Rency validad Auticipio Provincia Auticipio Provincia Auticipio Provincia Auticipio Auticipio Auticipio Auticipio Auticipio Auticipio Provincia Auticipio A	Dia Mes	Año						
Pagando apalido Fasta de racciniento (dia - mas - africo) Taláforo Taláforo Pagando apalido Pueña / Lefra Codigo potala Rency validad Provincia Rency validad Auticipio Provincia Auticipio Provincia Auticipio Provincia Auticipio Auticipio Auticipio Auticipio Auticipio Auticipio Provincia Auticipio A								
Sargando apalido Facilita da micromiento (dila - mias - alco) Tabiforio Privincia S. TURNO DE DISCAPACIDAD Orado (n) DE CONDUCCIÓN Adaptación que accidente De Bactigoto Adaptación que accidente De Bactigoto DE CONDUCCIÓN DE CONDUCCIÓN		RSONALES						
Autocipio Pau Puerta / Leira Codigo postel Basconalidad Provincia 3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria) 4. TIPO DE PERMISO DE CONDUCCIÓN DE CONDUCCIÓN Guedo (N) Guedo (N) Guedo point discapacidad Adaglación que soli día Adaglación que soli día Renuncia gla discapacidad Adaglación que soli día Renuncia Gen caso en serbier riegión área, el applamente quodiará indultista en targente en quodiará indultista en targente en que con una X la casilla correspondiente) Esta astago finamente SCLCITA ser admissión a las prumage industrias en quodiará indultista en targente en tragente de la Conseigne de la Larda en el elegita en su servicia de las Ericitos de la Larda en el elegita en su servicia de las Ericitos de la Conseigne de la Larda en el elegita en su servicia de las Ericitos de la Larda en el elegita en quodiará en el elegita	rimer apellido					N.I.E.Y.		1000 -
Domicitic calle / plaza / avida, etc. Teléfono Movel Nancipio Puerfa / Letra Codgo postel Nancipio Auricipio Badiyaz Connocationia) Auricipio Auricipio Auricipio Badiyaz Don Benicipio atma, el asgirante que fara à existada si finar que con una X la casilla correspondiente) Badiyaz Don Benicipio atma, el asgirante que fara à existada si finar que con una X la casilla correspondiente) Badiyaz Don Benicipio atma, el asgirante que fara à existada si finar que con una X la casilla correspondiente) Badiyaz Don Benicipio atma, el asgirante que fara à existada si finar que con una X la casilla correspondiente) Badiyaz Don Benicipio atma, el asgirante que fara à exista a finar que con una X la casilla correspondiente) Etita abago firmante SCLICITA ser admitido la alsa prulivas linactivas a que se nefere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados e y que morne los requestos exgletos en la citada convocabilità, giangone eficiandos e asportar, en su caso y cusendo proceda, los documentos aconditativos de los mismos. En de de 200	legundo apellido					Fechs de	nacimiento (dia - m	es - año)
Domicilico calle / plaza / avida, etc. Talefono Movel Nancipio Provincia 3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria) 4. TIPO DE PERMISO DE CONDUCCIÓN DE CONDUCCIÓN Tredo (%) Genero Consulta Casilla correspondiente) Badujoz Don Benico- Villanue De Conducto Consulta Casilla correspondiente) Etita abago firmante SCLICITA ser admitidoria a las pruises linactivas a que se refere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son cierros los dalos consignados e y que mune los requestos explose en la citada convocabilità, signapornetiendose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos aconditativos de los mismos. En						A Para	1-11	
Nimero Piso Puerta / Lefra Codgo postal theory acided Provincia 3. TITULACIÓN EXIGIDA (Ver anexo convocatoria) 4. TIPO DE PERMISO DE CONDUCCIÓN Grado (N) Descripción discapacidad Adapteción que solicita 6. ÁREA/S A LA/S QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X la casilla correspondiente) Badajoz Des Benito- (Vistarouve de la Desenito- (Vistarouve de	L L L L L	الــالــالــ		التالتالي		Tel	éfono	
Nimero Piso Puerta / Lefra Codgo postal theory acided Provincia 3. TITULACIÓN EXIGIDA (Ver anexo convocatoria) 4. TIPO DE PERMISO DE CONDUCCIÓN Grado (N) Descripción discapacidad Adapteción que solicita 6. ÁREA/S A LA/S QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X la casilla correspondiente) Badajoz Des Benito- (Vistarouve de la Desenito- (Vistarouve de						A		
Anicipio 3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria) 4. TIPO DE PERMISO DE CONDUCCIÓN DE CONDUCCIÓN 3. TURNO DE DISCAPACIDAD Oração (%) Oração da Mavalmoral de la Mata De Sepera (marque con una X la casilla correspondiente) Badajoz Don Banito- Villanuera Uererra-Zafra Verias Cacares Cona Navalmoral de la Mata De Cacares Cona Navalmoral Plasaencia de la Jurita de Educardo e no caenta de la Jurita de La Cacares de Institutora de Institutora de Institutora de Institutora de Institutora de Interessado) De Cacares Cona Navalmoral Adaptica de Cacares de Institutora de Inst	Oomicilio: calle / pla	za/avda. etc.				Tel	éfono Móvil	
Auricipio 3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria) 4. TIPO DE PERMISO DE CONDUCCIÓN DE CONDUCCIÓN 6. ÁREA/S A LA/S QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X la casilla correspondiente) Badayoz Don Banito- Villancien Lenera-Zufra Vales. Cacares Cona Navalmoral de la Mata de la M								
3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria) 4. TIPO DE PERMISO DE CONDUCCIÓN 5. TURNO DE DISCAPACIDAD (per anexo convocatoria) 6. ÁREA/S A LA/S QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X la casilla correspondiente) Badayoz Don Benito Willianova Ularena-Zafra U	Número	Piso	Puerta / Letra Código	postal	Nacionalidad			
3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria) 4. TIPO DE PERMISO DE CONDUCCIÓN 5. TURNO DE DISCAPACIDAD (per anexo convocatoria) 6. ÁREA/S A LA/S QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X la casilla correspondiente) Badayoz Don Benito Willianova Cincurso Don Benito Userva-Zafra De Conse Coria Navalmorral de la Nota de					P 40			
(en anexo convocatoria) DE CONDUCCIÓN Grado (%) Descripción discapacidad Adaptación que solicita 6. ÁREA/S A LA/S QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X la casilla correspondiente) Badajoz Don Benito- Villanere Userena-Zafra Lenena-Zafra Lenena-Zaf	Aunicipio					Provincia		
CARTA DE PAGO: Grupo B Grupo C Grupo D Grupo E Grupo D Gru								
6. ÁREA/S A LA/S QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X la casilla correspondiente) Badajoz Don Benito- Villanueva Uerena-Zafra Lista De Espera (marque con una X la casilla correspondiente) Badajoz Don Benito- Villanueva Càcares Coria Navalmoral de la Mata de la Mata de la Mata de la Mata de Càcares Coria Navalmoral de la Mata de la Mata de SCLICITA ser admitido/a a las pruellas bielectivas a que se reflere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados e y que retune los requisitos exigidos en la citada convocabira, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos. En				. 100	DE DISCAPACI	DAD		
Badajoz Don Benito- Villanueva Ulerena-Zafra Uarda Cacares Coria Navalmoral de la Mata [En caso de no señater ningún área, el aspirante questará indultido en bose selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados e y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatorias comprometiendose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos. En	(ver anexo o	Onvocatoria)	DE CONDUCCIO	Grado (%)	Descripción discapa:	cidad	Adaptación qu	e soli cita
Badajoz Don Benito- Villanueva Cacares Coria Navalmoral de la Mata Cacares Coria Navalmoral Plasencia Renuncia Cacares Coria Navalmoral Plasencia Cacares Coria Navalmoral Plasencia Plasencia Cacares Coria Navalmoral Plasencia Plasencia Cacares Coria Navalmoral Plasencia Renuncia Cacares Coria Navalmoral Plasencia Plasencia Plasencia								
Badajoz Don Benito- Villanueva Cacares Coria Navalmoral de la Mata Cacares Coria Navalmoral Plasencia Renuncia Cacares Coria Navalmoral Plasencia Cacares Coria Navalmoral Plasencia Plasencia Cacares Coria Navalmoral Plasencia Plasencia Cacares Coria Navalmoral Plasencia Renuncia Cacares Coria Navalmoral Plasencia Plasencia Plasencia								
Canada de no señalar ningún área, el aspirante quedas indutos en bolas estas) Eifla abajo firmante SCLICITA ser admitido/a a las pruetos sidectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados e y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocabira, comprometiendose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos. En				-				
En caso de no señater ningún áreas, el expirante quedará induido en boles islam) El·la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas salectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados e y que recine los requisitos exigidos en la citada convocabina, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos. En	Badajoz		_ 4					
Ella abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruetus selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los diatos consignados e y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocabira, comprom etiendose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acraditativos de los mismos. En		Ш						
y que múne los requisitos exigidos en la citada convocabina, pomarom efiendose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acraditativos de los mismos. En		cress, crelicas	distribution.		not be to be	74 400 4 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Education of the second	- to date continued a
CARTA DE PAGO: Grupo A Grupo B Grupo C Grupo D Grupo E Ingreso efectuado a favor de la Consejeria de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Estremadare en cuerta restringida a través de las Enidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3. FORMADE PAGO: E.C. Efectivo E.C. Adeudo en cuenta BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sido si es adeudado en Cuenta del interesado) A INGRESAR:	y que reúne los r	equisitos exigidos	en la citada convocatora, compr	is a que se retere la pres ometiëndose a aportar, e	n su caso y cuando ;	proceda, los documentos a	creditativos de los m	snos catos consignados e ismos.
CARTA DE PAGO: Grupo A Grupo B Grupo C Grupo D Grupo E Ingreso efectuado a favor de la Consejeria de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Estremadare en cuerta restringida a través de las Enidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3. FORMADE PAGO: E.C. Efectivo E.C. Adeudo en cuenta BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sido si es adeudado en Cuenta del interesado) A INGRESAR:	En		a de		de 200	Firma:		
Gnupo A Gnupo B Gnupo C Gnupo D Gnupo E Ingresso efectuado a favor de la Consejeria de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3. FORMADE PAGO: E.C. Efectivo E.C. Adeudo en cuenta BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del inferesado) A INGRESAR:								
Grupo A Grupo B Grupo C Grupo D Grupo E Ingreso efectuado a favor de la Consejeria de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Estremadare en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3. FORMADE PAGO: E.C. Efectivo E.C. Adeudo en cuenta BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sido si es adeudado en Cuenta del interesado) A INGRESAR:	CARTA DE PA	AGO:			_			
Ingreso efectuado a favor de la Consejeria de Hacienda y Presupuesto de la Junta da Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3. FORMADE PAGO: E.C. Efectivo E.C. Adeudo en cuenta BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sido si es adeudado en Cuenta del interesado) A INGRESAR:		Grupo B	Grupo C Grupo D	Grupo E	n ar coago.	181017131 15	J	
en el ejemplar nº 3. FORMA DE PAGO: E.C. Efectivo E.C. Adeudo en cuenta CARTA DE PAGO Nº: BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sido si es adeudado en Cuenta del interesado) A INGRESAR:			Conseierla de Hacianda y Pra	supuesto de la Junta	Ejercicio: 2	2007		
BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sido si es adeudado en Cuenta del Inferesado) A INGRESAR-	Gnapo A	o a favor de la C	a a tension of the Paris of the					
A INGRESAR:	Grupo A Ingreso efectuad de Extremadura e en el ejemplar nº	en cuenta restringid 3.	la a través de las Entidades Cola		CARTA DE RACO	ut-		
	Gnapo A Ingreso efectuad de Extremediara e on el ojemplar nº FORMA DE PAGO	an cuenta restringid 3. D: E.	la a través de las Entidades Cola C. Efectivo E.C. Adeudo	en cuenta				

	io Extremeñ	nidad y Consumo ño de Salud				Sello del Re UNICAMENTE EN EL N	egistro	
			☐ Turno lib	ore				
			Promoci	ón interna				
I. CONVOCAT	TORIA		☐ Turno de	e discapacidad				
UBLICACIÓN D	1000000	ORÍA O PLAZA		ESPECIALIDA	ND O		CÓDIGO CATE	EGOR
Dia Mes	Año							T
2. DATOS PER	PSONALES							
rimer apellido						LE/N.E.		- [
lombre					V	7		
					1			
		ENTIDADE	S BANCAR	IAS COL	ABORADO	DRAS		
				A 4				
Rane	cos: BR\/A	RSCH Banasto Po	nular Puevo B	ankinter Ro	nco Andaluci	a Sabadell		
Band	cos: BBVA, I	BSCH, Banesto, Po	pular, Pueyo, B	ankinter, Ba	nco Andaluci	a, Sabadell.		
							e Ahorros de	
Caja Madi	s: Caja de l rid, Caja Ru	Extremadura, Caja	de Ahorros de a, Caja Rural d	Badajoz, C	aja Duero, L	a Caixa, Caja d	e Ahorros de ros el Monte,	
Caja Madi	s: Caja de l rid, Caja Ru	Extremadura, Caja	de Ahorros de a, Caja Rural d	Badajoz, C	aja Duero, L	a Caixa, Caja d	e Ahorros de ros el Monte,	
Caja Madi	s: Caja de l rid, Caja Ru	Extremadura, Caja	de Ahorros de a, Caja Rural d	Badajoz, C	aja Duero, L	a Caixa, Caja d	e Ahorros de ros el Monte,	
Caja Madi	s: Caja de l rid, Caja Ru	Extremadura, Caja	de Ahorros de a, Caja Rural d	Badajoz, C	aja Duero, L	a Caixa, Caja d	e Ahorros de ros el Monte,	
Caja Madi Caix	as: Caja de I rid, Caja Ru a Catalunya,	Extremadura, Caja	de Ahorros de a, Caja Rural d a España	Badajoz, C a Almendra	aja Duero, L lejo, CajaSu	a Caixa, Caja d r, Caja de Ahon	ros el Monte,	os en el
Caja Madi Caix:	ns: Caja de l rid, Caja Ru a Catalunya, a Catalunya,	Extremadura, Caja iral de Extremadura, Caixa Geral y Caja milido/a a las pruetas, sale dive in la citada convocatoria, coman	de Ahorros de a, Caja Rural d a España.	Badajoz, C e Almendra Almendra ante instancia y Di n su caso y cuando	aja Duero, L lejo, CajaSu CLARA, bajo su resp proceda, los docume	a Caixa, Caja d r, Caja de Ahon	ros el Monte,	os en e
Caja Madi Caix:	ns: Caja de l rid, Caja Ru a Catalunya, a Catalunya,	Extremadura, Caja iral de Extremadura, Caixa Geral y Caja	de Ahorros de a, Caja Rural d a España.	Badajoz, C e Almendra Almendra ante instancia y Di n su caso y cuando	aja Duero, L lejo, CajaSu	a Caixa, Caja d r, Caja de Ahon	ros el Monte,	os en e
Caja Madi Caix:	ns: Caja de I rid, Caja Ru a Catalunya, a Catalunya,	Extremadura, Caja iral de Extremadura, Caixa Geral y Caja milido/a a las pruetas, sale dive in la citada convocatoria, coman	de Ahorros de a, Caja Rural d a España.	Badajoz, Ce a Almendra ante instancia y Di n su caso y cuando PRESTACION	aja Duero, L Ilejo, CajaSu CLARA, bajo su res, proceda, los documentos	a Caixa, Caja d r, Caja de Ahon consabilidad, que son ciert mbs acreditativos de los n	os los datos consignado	
Caja Madi Calx	ns: Caja de I rid, Caja Ru a Catalunya, a Catalunya,	Extremadura, Caja iral de Extremadura, Caixa Geral y Caja milido/a a las pruetas, sale dive in la citada convocatoria, comar	de Ahorros de a, Caja Rural d a España.	Badajoz, Ce Almendra	aja Duero, L Ilejo, CajaSu CLARA, bajo su res, proceda, los documentos	a Caixa, Caja d r, Caja de Ahon consabilidad, que son ciert intos acreditativos de los n	os los datos consignado	
Caja Madi Calx: Elita abajo firman y que reune fos n En CARTA DE P/	as: Caja de I rid, Caja Ru a Catalunya, nie SOLICITA serad equisitos exglos e Grupo B	Extremadura, Caja iral de Extremadura, Caixa Geral y Caja de iral de Caixa Geral y Caja de iral do iral de ira	de Ahorros de a, Caja Rural da España. sa a que se refere la presometiendose a aportar, es	Badajoz, Ce a Almendra ante instancia y Di n su caso y cuando PRESTACION	aja Duero, L Ilejo, CajaSu CLARA, bajo su res, proceda, los documentos	a Caixa, Caja d r, Caja de Ahon consabilidad, que son ciert mbs acreditativos de los n	os los datos consignado	
Caja Madi Caix Elila abajo firman y que reúne los n En	rid, Caja de I rid, Caja Ru a Catalunya, a C	Extremadura, Caja iral de Extremadura, Caixa Geral y Caja imitido/a a las pruetas seladiva in la citada convocatoria, compr Grupo C Grupo D onsejeria de Hacienda y Pres	de Ahorros de a, Caja Rural de España. España. España. España. Grupo E Supuesto de la Junta aboradoras que figuran	Badajoz, Ce a Almendra ante instancia y De n su caso y cuando	aja Duero, Lilejo, CajaSu CLARA, bajo su resproceda, los documeros Firma: ES PATRIMONIA 18013	a Caixa, Caja d r, Caja de Ahon consabilidad, que son ciert mbs acreditativos de los n	os los datos consignado	50°

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- 1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
- 2. No grape ningún otro documento a la instancia.
- 3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
- 4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
- 5. No ponga acentos.
- 6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:	MARIA ROSA
ncorrecto:	Ma ROSA

- 7. Escriba un solo caràcter (letra o número) dentro del recuadro.
- 8. Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A NIE: X1234567 - A

- 9. No olvide firmar el impreso.
- 10. En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
- El modelo de solicitud <u>deberá ser oficial original</u>, no siendo válidas las fotocopias ni las impresiones particulares del que aparece en el Diario Oficial de Extremadura u otros medios.

Pasos a sequir

- a) Recoger el modelo de solicitud en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de cada Convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera Colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 de la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

^{*}NIE=Número de Identificación de Extranjero

CÓDIGO DE CATEGORÍA

CATEGORÍA	CÓDIGO
Grupo de Gestión de Función Administrativa	221

CÓDIGO DE TITULACIÓN

TITULACIÓN	CÓDIGO
Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o equivalente	2

ANEXO II

D./D ^a					, con	domi	cilio er
Y nacionalidadnombrado	Personal	_, declard	bajo juramento Estatutario	о р	orometo, fijo,	a efect	os de ser como
-Que soy cón Espacio Económico			onal de país mien parado de derecho		de la Un	ión Euro	opea o de
-O que soy Europea o del Espa años, o mayor de dio	acio Económico 1	Europeo,					
En		, a	de		, de		
			(firma)				

ANEXO III GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL

TITULARES SUPLENTES

Presidente Presidente

Ma del Carmen Vicente Rivero Pilar Ruiz Moreno

Vocales Vocales

Ana Belén Benítez Macías José Mª Moñino Rodríguez Javier Parejo Bueno José Francisco Tena Aragón

Mª Ángeles Moralo Bejarano Mª Luz Romero López

José Antonio Bote Paz Concepción Bote Gómez

ANEXO IV

GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

Secretario

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS:

Secretario

- Tema I. El ordenamiento jurídico. La Constitución como norma jurídica. Las Leyes Orgánicas y Ordinarias. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.
- Tema 2. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los reglamentos.
- Tema 3. El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. Control de la discrecionalidad: en especial la desviación del poder. Los conceptos jurídicos intermedios. El principio de inderogabilidad singular de los reglamentos.
- Tema 4. El sistema jurídico de la Unión Europea. Fuentes del Derecho Comunitario. Caracteres del Derecho Comunitario. La aplicación del Derecho Comunitario y su integración en el ordenamiento jurídico español.
- Tema 5. Instituciones de las Comunidades Europeas: Composición y funciones del Consejo, la Comisión y el Parlamento.
- Tema 6. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Los Miembros de la Junta de Extremadura.

Las relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios y normas generales de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma. Relaciones de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas y los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

- Tema 7. La Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura: estructura y competencias.
- Tema 8. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conceptos generales. La distribución en la Constitución y en los Estatutos. La legislación básica del Estado. Las leyes marco, de transferencia o delegación y de armonización.
- Tema 9. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.
- Tema 10. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia. Órganos colegiados. La abstención y la recusación. Los interesados.
- Tema II. Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): La Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales, términos y plazos. Las

- disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.
- Tema 12. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.
- Tema 13. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio.
- Tema 14. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales: Disposiciones generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral.
- Tema 15. La potestad sancionadora de la Administración. Fundamentos, contenido y límites. Las sanciones administrativas: concepto y clases. El procedimiento sancionador en la Comunidad Autónoma.
- Tema 16. Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas. Encuadre constitucional y normativa vigente. Principios. Requisitos. Procedimiento. El plazo y la prescripción. El daño: características y valoración. La indemnización. La Responsabilidad Patrimonial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 17. Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- Tema 18. Responsabilidad patrimonial sanitaria: especialidades. La "lex artis". El principio de "garantía de medios y no de resultados".
- Tema 19. El Consejo Consultivo de Extremadura.
- Tema 20. El Gabinete Jurídico de Extremadura y la comparecencia en juicio de la Junta de Extremadura.
- Tema 21. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.
- Tema 22. La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios constitucionales y estatutarios.
- Tema 23. Instrumentos de nivelación financiera: El Fondo de Compensación Interterritorial.
- Tema 24. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. La cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Tema 25. Los Contratos de las Administraciones Públicas (I): Ámbito de aplicación. La Junta Consultiva de contratación administrativa. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas.
- Tema 26. Los contratos de las Administraciones Públicas (II): Los requisitos para contratar con la administración: Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y registro de las empresas. Garantías exigidas para los contratos con la Administración.
- Tema 27. Los contratos de las Administraciones Públicas (III): Actuaciones relativas a la contratación: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Las Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación.
- Tema 28. Los contratos de las Administraciones Públicas (IV): Actuaciones relativas a la contratación: Adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Extinción de los contratos. La cesión de los contratos y subcontratación. La contratación en el extranjero. El registro público de contratos.
- Tema 29. Los contratos de las Administraciones Públicas (V): El contrato de Obra. El contrato de Gestión de Servicios Públicos.
- Tema 30. Los contratos de las Administraciones Públicas (VI): El contrato de Suministro. Los contratos de Consultoría y Asistencia y de los de Servicios.
- Tema 31. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Licitadores y el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 32. El servicio público. Concepto. Formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa e indirecta. La concesión: régimen jurídico. Empresas públicas y empresas mixtas.
- Tema 33. El contrato de trabajo: Concepto y caracteres. Modalidades del contrato de trabajo atendiendo a su duración. Suspensión y extinción del contrato de trabajo. La movilidad del trabajador.
- Tema 34. Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Órganos de representación. La negociación colectiva y la participación en la determinación de las condiciones de trabajo. La participación. Derecho de reunión.
- Tema 35. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. Mesa Sectorial de Sanidad. Acuerdos y Pactos.
- Tema 36. Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.

- Tema 37. Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura.
- Tema 38. El sistema español de Seguridad Social (I). Ámbito de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores: altas, bajas, forma de practicarse, plazos. La cotización: bases y tipos. La recaudación: plazos, lugar y forma de liquidación de cuotas. Aplazamiento de cuotas e ingresos fuera de plazo. La recaudación en vía ejecutiva.
- Tema 39. El sistema español de Seguridad Social (II). La acción protectora: contingencias cubiertas. Las prestaciones: concepto, clases y carácter. Responsabilidad en orden a las prestaciones. La asistencia sanitaria. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Protección por hijo a cargo.
- Tema 40. El sistema español de Seguridad Social (III). La incapacidad temporal: concepto, beneficiarios y derecho al subsidio. Maternidad: situaciones protegidas, beneficiarios, prestación económica y pérdida o suspensión del derecho al subsidio. Invalidez: situaciones, calificación y prestaciones.
- Tema 41. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Estructura. Principios Generales. Régimen de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 42. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Tesorería, endeudamiento y avales. La intervención. La contabilidad. Las responsabilidades.
- Tema 43. Régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): La Tesorería: Disposiciones generales. Cuentas de la tesorería. La caja de depósitos de la Comunidad.
- Tema 44. Régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Los pagos: procedimiento de la tesorería general para el pago de sus obligaciones. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Pagos por cuentas delegadas. Pagos en firme por cuentas autorizadas. Los pagos indebidos.
- Tema 45. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Principios de la programación y de la gestión presupuestaria. Programación Presupuestaria. Contenido, estructura y elaboración de los presupuestos. De los créditos y sus modificaciones. Gestión presupuestarias.
- Tema 46. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: características, naturaleza y estructura de la Ley anual. La aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones. Los gastos de personal: los regímenes retributivos. Otras disposiciones en materia de retribuciones. Contratación del personal laboral

- con cargo a los créditos de inversiones. Limitación de aumento de gastos de personal.
- Tema 47. Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 48. Procedimiento de ejecución del gasto público en la Comunidad Autónoma de Extremadura: ordenación, autorización, compromiso, reconocimiento del gasto. Propuesta de pago.
- Tema 49. Procedimiento de pago. Ejecución del pago: Pago material. Embargo.
- Tema 50. Procedimientos especiales de ejecución del gasto público: pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Tramitación anticipada. Gastos plurianuales.
- Tema 51. Control externo del gasto público: el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. Control interno del gasto público: La Intervención General de la Junta de Extremadura.
- Tema 52. Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.
- Tema 53. Los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario. Provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud.
- Tema 54. Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Cooperación entre Administraciones Públicas.
- Tema 55. Estatuto Básico del Empleado Público (II): Derechos y Deberes. Código de Conducta de los empleados públicos.
- Tema 56. Estatuto Básico del Empleado Público (III): Ordenación de la actividad profesional. Situaciones Administrativas. Régimen disciplinario.
- Tema 57. La Función Pública en Extremadura: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos superiores de la Función Pública.
- Tema 58. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades y Normas de desarrollo.
- Tema 59. Ley 5/1985, de 3 de junio, de incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Adminis-

- tración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Incompatibilidades del personal estatutario.
- Tema 60. Retribuciones del personal estatutario. Conceptos retributivos. Elaboración de nóminas. Devengos, descuentos y retenciones. Documentación acreditativa de variaciones de nómina. Acción social. Formación.
- Tema 61. La coordinación entre las Administraciones Públicas. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. La Alta Inspección.
- Tema 62. El sistema nacional de salud: Características y organización. El servicio de salud. El área de salud: Funciones y estructura, la financiación de la asistencia sanitaria.
- Tema 63. Consejo Extremeño de Salud: Composición, funcionamiento y organización. El Defensor de los usuarios del sistema sanitario público de Extremadura: El régimen jurídico, estructura y funcionamiento.
- Tema 64. La atención primaria. Reglamento general de organización y funcionamiento de los equipos de atención primaria (I): Disposiciones generales. Funciones del equipo de atención primaria. Funciones y responsabilidades de los miembros del equipo de atención primaria.
- Tema 65. La atención primaria. Reglamento general de organización y funcionamiento de los equipos de atención primaria (II): Organización. Reglamento de régimen interno. Atención continuada. Usuarios.
- Tema 66. La atención especializada. El reglamento de estructura, organización y funcionamiento de los hospitales: Disposiciones generales. Órganos colegiados de participación y asesoramiento. Funcionamiento.
- Tema 67. Gestión del inmovilizado: Concepto y clasificación. Análisis de Inversiones. Inventarios: Sus tipos y realización. El presupuesto de inversiones. La obsolescencia: Modalidades. Las amortizaciones.
- Tema 68. El aprovisionamiento: Concepto y funciones. La gestión de compras: El proceso, fases y factores determinantes. Herramientas de la gestión de compras: Presupuesto, negociación, cuadros de mando, clasificación ABC y variables financieras.
- Tema 69. Gestión de almacenes. Gestión de existencias: Criterios de valoración. Cálculo de "stockaje". Sistemas de identificación de productos. Control de consumos. Determinación de las unidades de coste sanitario. Procedimientos. Estándares.
- Tema 70. Gestión de mantenimiento: Concepto, estructura y tipos. Especial referencia al mantenimiento preventivo y correctivo.
- Tema 71. La contabilidad financiera y la contabilidad presupuestaria. El control de costes. La contabilidad analítica. Costes por servicio, por proceso y por paciente. El sistema integrado de la contabilidad de la Seguridad Social.

Tema 72. El control interno de la gestión financiera de la Seguridad Social. Fiscalización de reconocimiento de derechos, obligaciones o gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención de las inversiones. El control financiero. El control de la eficacia.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES:

- Tema I. La Constitución Española (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades.
- Tema 2. La Constitución Española (II): Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. La Corona.
- Tema 3. La Constitución Española (III): Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales.
- Tema 4. La Constitución Española (IV): El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
- Tema 5. La Constitución Española (V): Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.
- Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad. La Organización judicial.
- Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II): Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto.
- Tema 8. Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.
- Tema 9. Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (I): Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Planificación y ordenación del personal. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.
- Tema 10. Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (II): Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.
- Tema II. Ley General de Sanidad: Título Preliminar. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público: Organización del sistema sanitario público y servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.
- Tema 12. Ley de Salud de Extremadura (I): Objeto, ámbito, principios rectores. El sistema Sanitario Público de Extremadura: Disposiciones Generales y Derechos y deberes de los ciudadanos respecto al Sistema Sanitario. Plan de Salud de Extremadura.

Tema 13. Ley de Salud de Extremadura (II): Organización general del Sistema Sanitario Público de Extremadura: Componentes del sistema, ordenación territorial y Niveles de Atención del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Tema 14. Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Tema 15. Estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en las áreas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura y

la Composición, Atribuciones y Funcionamiento de los Consejos de Salud de Área.

Tema 16. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: Disposiciones Generales. Prestaciones. Farmacia.

Tema 17. Ordenación de las profesiones sanitarias: Normas generales. Ejercicio de las profesiones sanitarias. Formación de los profesionales sanitarios.

Tema 18. Información sanitaria y autonomía del paciente.

ANEXO V

Grupo de Gestión de la Función Administrativa

BAREMO DE MÉRITOS

I. FORMACIÓN: la puntuación máxima en este apartado es de 18 puntos.

Formación Continuada:

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración Central, Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, cuando su formación esté acreditada por la Comisión de Formación Continuada, así como por las Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por cada hora acreditada. A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación.

Los cursos deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se opta.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: la puntuación máxima en este apartado es de 42 puntos.

Servicios prestados:

- I. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea en plaza de la misma categoría o en plaza equivalente de otro régimen jurídico a la que se opta: 0,20 puntos.
- 2. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza de la misma categoría o en plaza equivalente de otro régimen jurídico a la que se opta, distintos a los del subapartado 1.: 0,12 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria de gestión y servicios o en cuerpos o categorías de otros regímenes jurídicos dentro del Sistema Nacional de Salud: 0,12 puntos.

Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de períodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

- Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios, u órgano competente de la Administración Autonómica.
- Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias, en otros Servicios de Salud distintos a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.
- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente en que se hayan prestado.
- Las certificaciones anteriormente señaladas deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO VI

Declaración jurada

D./D*			,con domicilio	
en				
con Documento Nacional de I	dentidad n.º	у		
nacionalidad				
DECLARO bajo juramento o	prometo, a efectos d	e ser nombrado Pe	ersonal Estatutario	
fijo como		· Madrica L.	With Annual Control	
Pública mediante expe funciones públicas o d	ediente disciplinario e mi profesión en Es estoy sometido a san	ni me hallo inha paña. nción disciplinaria	o de Salud o Administració bilitado para el ejercicio o o condena penal que impio	le
En	, a do	e	de	
	(firm	a)		